



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2025-MDS/A

Sónдор, 16 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SÓNÐOR

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDS, que aprueba el Reglamento Marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Sónдор;y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto significa que el ejercicio de su autonomía radica en la facultad del gobierno local para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración pero con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la gestión pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo IX del título preliminar, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas; asimismo el artículo 121° del mismo cuerpo normativo, precisa que los vecinos ejercen derechos de control vecinal, en ese sentido uno de los mecanismos para demostrar Transparencia en la Gestión Municipal lo constituye la Rendición de Cuentas, espacio democrático que se utiliza para dialogar con la población sobre la utilización de los recursos económicos y las actividades ejecutadas durante determinado periodo de gestión;

Que, considerando que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, y según la Ley Marco de Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia Participativa, Artículo 11° señala que los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuentas de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad; Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población y correspondientes colectividades;

Que, la Ley N° 31433 que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, ha señalado en su Art. 2° que se incorpora el Art. 119-A a la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto:



"ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDS, se aprueba el Reglamento Marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Sónдор, y se dispone que la convocatoria a audiencia pública de rendición de cuentas se efectúe mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, de fecha 04 de julio de 2024 la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueba el Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, estando a lo antes mencionado y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "**Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas**";

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la ciudadanía en general del Distrito de Sónдор a la I **AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDOR – HUANCABAMBA – AÑO 2025**, que se llevará a cabo el día 30 de mayo del 2025 a hora 10:00 a.m, en el Centro Poblado de Tuluze, conforme el cronograma de actividades que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHA
Difusión y Convocatoria (Portal Institucional, Redes Sociales Institucionales, Emisoras Radiales Locales y Periódico Mural de la Entidad)	16 de mayo de 2025
Inscripción, Registro de Participantes y presentación de preguntas y/o consultas. Medio: Formulario Google, difundido a través de la Pagina Web y redes sociales institucionales) y de manera presencial en las instalaciones de la oficina de tramite documentario de la Entidad, desde las 08:00 a.m hasta las 05:00 p.m.	Hasta el 29 de mayo de 2025
Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 - I	30 de mayo de 2025, a hora 10:00 a.m. Plaza "La Paz" – CP- TULUCE
Publicación de la Información de Rendición de Cuentas en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad	06 de junio de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 - I, en los siguientes términos:

- Ejecución Presupuestal
- Logros Ejecutados
- Dificultades en la ejecución de actividades



ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico, que tendrá a cargo el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Sónдор, quedando conformado por los siguientes integrantes:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Gerente de Desarrollo Social

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al EQUIPO TECNICO, efectuar las acciones de gestión administrativa necesarias y oportunas para llevar a cabo el proceso de Rendición de Cuentas 2025-I.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y demás unidades orgánicas llevar a cabo las acciones necesarias, en la recopilación de información sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión, así como el uso de los recursos públicos de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TICs, brindar el soporte técnico, mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan a las fases de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Sónдор.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDOR

José Alberto Lizana Jaramillo
ALCALDE

C.c.
✓ ALCALDIA
✓ GM
✓ GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PTO
✓ Archivo (01)
JAJJ/alc
LRZ/sg